# Cuáles DERECHOS LEGALES® son sus

## Edición especial sobre la reincorporación

# ÍNDICE

Ley para la oportunidad justa de acceso a la vivienda

– Página 1

Se amplían los beneficios de la reincorporación

– Página 3

Eliminación de obstáculos para la obtención de licencias

– Página 4

Despenalización de la adicción

– Página 5

Eliminación de antecedentes penales para sobrevivientes de la trata de personas – *Página 6* 

Sistema electrónico de eliminación de antecedentes penales "eCourts"

– Página 7 y 8

Eliminación de antecedentes penales por delitos relacionados con las drogas.

– Página 9 y 10

# Los derechos según la Ley para la oportunidad justa de acceso a la vivienda



Si usted está solicitando vivienda, una ley en Nueva Jersey llamada la "Ley para la oportunidad justa de acceso a la vivienda", "The Fair Chance Housing Act" (FCHA, por sus siglas en inglés) ahora lo protegerá de los propietarios que podrían discriminarle debido a sus antecedentes penales.

# ¿Qué derechos tengo en virtud de la FCHA?

En la mayoría de los casos, los propietarios no pueden preguntar acerca de, ni tomar en consideración sus antecedentes penales durante el proceso de solicitud antes de que le hagan a usted una oferta condicional de vivienda. Una oferta condicional significa que su solicitud de vivienda ha sido aprobada, pero aún puede estar sujeta a una evaluación satisfactoria de su verificación de antecedentes. La FCHA pretende eliminar

barreras para las personas con antecedentes penales que buscan una vivienda en Nueva Jersey.

Después de una oferta condicional, los propietarios solo pueden tener en cuenta:

• Condenas por asesinato, agresión sexual

con agravantes, secuestro, incendio provocado, trata de personas, agresión sexual en violación de N.J.S.A. 2C:14-2, causando o permitiendo que un menor participe en un acto sexual prohibido o en la simulación de dicho acto en violación del párrafo (3) de la subsección b. de N.J.S.A. 2C:24-4, o cualquier delito que resultara en la inscripción de por vida en un registro estatal de delincuentes sexuales;

- Delitos procesables en primer grado cuando se haya dictado la condena o se haya concluido la pena de cárcel en los seis años anteriores a la oferta;
- Delitos procesables en segundo y tercer grado cuando se haya dictado la condena o se haya finalizado la pena de cárcel en los cuatro años anteriores; y
- Delitos de cuarto grado cuando la condena se dictó o la sentencia carcelaria concluyó en el plazo de un año de la oferta.

## Cuáles son sus® DERECHOSLEGALES

Edición especial sobre la reincorporación Abril 2022

Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por los Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www. lsnjlaw.org/sp para leer la



versión digital de este boletín y ver nuestras otras

publicaciones gratuitas.

Para obtener más información, hacer comentarios o sugerencias, para hacer una suscripción impresa de 20 dólares por año, para que se le incluya en nuestra lista de distribución electrónica, o actualizar su información de contacto, envíe un mensaje electrónico a publicaciones@ Isnj.org o envíe su solicitud por correo postal a: Editor, Looking Out, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey. El propietario no puede tener en cuenta:

- Casos que no dieron lugar a una condena penal;
- Condenas eliminadas, selladas o perdonadas;
  - Condenas anuladas o invalidadas;
- Sentencias en casos de delincuencia juvenil; y
- Delitos cometidos en un estado diferente que han sido despenalizados dentro de Nueva Jersey.

Antes de una oferta condicional, los propietarios solo pueden tener en cuenta si usted fue condenado por fabricar o producir drogas en las cercanías de instalaciones de vivienda con subvención federal, o si usted está sujeto al programa estatal de registro de delincuentes sexuales en virtud de la Ley Megan.

Un propietario sólo puede retirar una oferta condicional si sus antecedentes penales demuestran que usted es un riesgo para la seguridad o la propiedad y la retirada de la oferta por parte del propietario responde a un "interés sustancial, legítimo y no discriminatorio". Al tomar esa decisión, el propietario debe hacer una "evaluación individualizada" analizando:

- La naturaleza y gravedad del delito, incluyendo el grado;
  - El tiempo transcurrido desde el delito;
- Cualquier información que usted pueda proporcionar sobre su rehabilitación y buena conducta desde el delito;
- Si el delito se repitió y afectó negativamente la seguridad del proveedor de vivienda; o
- Si el delito ocurrió en o estuvo relacionado con el inmueble que usted alquiló o arrendó.

Si el propietario de la vivienda donde usted reside dice que sus antecedentes representan un riesgo para la salud o la propiedad, usted tiene que reunir pruebas de su rehabilitación tales como titulaciones, certificaciones de formación profesional o académicas, cartas de buena conducta, hojas de vida, cartas de recomendación de empleadores, maestros, mentores y propietarios de vivienda anteriores, y pruebas de voluntariado, servicio público y actividad cívica.

# ¿A qué tipo de notificaciones tengo derecho según la FCHA?

El propietario debe notificarle que sus antecedentes penales pueden tenerse en cuenta pero que usted tendrá la oportunidad de proporcionar pruebas en relación a inexactitudes, rehabilitación, o factores que influyen favorablemente en la revisión de sus delitos.

De igual forma, si el propietario retira una oferta condicional debido a sus antecedentes penales, debe proporcionarle una notificación por escrito. Deberá incluir razones específicas para la retirada e informarle de su derecho a presentar una reclamación. Dentro de los 30 días desde que se retiró la oferta, usted puede solicitar una copia de toda la información que el propietario utilizó para evaluar su solicitud. El propietario debe proporcionar la información sin coste alguno en un plazo de 10 días desde su solicitud.

Los propietarios no pueden publicar anuncios que indiquen que no tomarán en consideración a los solicitantes que tengan antecedentes penales (excepto en caso de: 1, actividad relacionada con drogas para la fabricación o producción de metanfetamina en viviendas con asistencia federal, o 2, estar sujeto a un programa estatal de registro de por vida para los delincuentes sexuales).

#### ¿Qué pasa si el propietario viola la FCHA?

Los solicitantes a quienes se les niega una vivienda subvencionada por el gobierno federal, como vivienda pública o una unidad en un complejo subvencionado

Continúa en la página 8

# Extensión de beneficios para la reincorporación y revocación de antiguas prohibiciones a causa de condenas por drogas

Una nueva ley con efecto inmediato amplía el alcance de los beneficios disponibles para las personas que regresan a sus hogares de las prisiones y cárceles de Nueva Jersey. Los beneficios brindados anteriormente solo a aquellos liberados de las prisiones estatales se han ampliado para incluir a los que salen de las cárceles e instalaciones penitenciarias de los condados.

# ¿Qué sucede cuando salgo en libertad?

Si es puesto en libertad después de estar encarcelado por 90 días o más, usted tiene derecho a un número de beneficios importantes al menos 30 días antes de la liberación, incluyendo:

- Una copia de su historial de antecedentes penales e información sobre cómo eliminarlos y sobre su derecho al voto;
- Información sobre programas que brindan asistencia en la búsqueda de empleo, profesión, o programas de rehabilitación educativa;
- Un registro de su participación en programas de educación, capacitación y empleo, médicos o de tratamiento mientras estaba encarcelado:
- Un recuento de sus multas y honorarios pendientes, y pagos de manutención infantil;
- Asistencia para obtener una tarjeta del Seguro Social, y un certificado de nacimiento si nació en Nueva Jersey;

- Un suministro de medicamentos recetados por dos semanas y, si procede, una orden de prescripción adicional por dos semanas con dos prescripciones complementarias; y
- Un resumen de su alta médica e instrucciones sobre cómo obtener su historial médico completo.

### Asistencia con su solicitud de Medicaid y otros beneficios

El alcaide, el director ejecutivo, o el guardián de cada centro penitenciario debe ofrecerle recursos de ayuda para completar las solicitudes para programas como Medicaid, Servicios sociales, SNAP, y *WorkFirst New Jersey*.

#### Su tarjeta de identificación de la prisión o de la cárcel tendrá validez por seis meses

La nueva ley reconoce que, durante una crisis de salud pública o un estado de emergencia, el acceso a la red de asistencia de servicios de ayuda es aún mucho más importante. Por consiguiente, una tarjeta de identificación emitida por el Departamento Correccional o DOC (Department of Corrections) o por las instituciones penitenciarias del condado será aceptada por organismos estatales, del condado, y municipales y las organizaciones sin ánimo de lucro en Nueva Jersey por un periodo de seis meses a partir de la fecha de la puesta en libertad—un periodo que se ampliará aún más durante una situación de emergencia de salud pública o estado de emergencia

declarado. La Comisión de Vehículos Motorizados (*Motor Vehicle Commission*) tiene instrucciones de aceptar su tarjeta de identificación de la penitenciaría del condado además de la identificación emitida por el DOC, con validez de dos puntos para la obtención de una tarjeta de identificación de no conductor.

### Revocación de la prohibición de acceso a la asistencia general a causa de condenas por drogas

La ley también revoca de forma efectiva las prohibiciones a causa de las condenas relacionadas con las drogas, que les impedían a los condenados por este tipo de delitos recibir los beneficios del programa de asistencia general WorkFirst New Jersey. Esto quiere decir que si usted tuvo una condena relacionada con drogas que le impidió recibir beneficios, puede que ahora tenga derecho a los programas de formación y empleo de WorkFirst New Jersey, a programas para el abuso de sustancias, y a servicios de salud mental.

#### Establecimiento de un coordinador del programa de reincorporación del condado

La nueva ley exige el nombramiento de un coordinador de reincorporaciones en cada condado, para que evalúe las necesidades y ayude a coordinar el tratamiento y servicios para cada recluso de las

Continúa en la página 8

# Eliminación de las barreras impuestas para la obtención de licencias para aquellos con antecedentes penales



El 11 de mayo de 2021, el Gobernador Murphy firmó una ley que hace ilegal que las juntas encargadas de expedir licencias profesionales y ocupacionales discriminen contra solicitantes y titulares basándose en la existencia de antecedentes penales. La nueva ley exige que las juntas expedidoras de licencias bajo la supervisión de la División de Asuntos del Consumidor y otras agencias estatales del poder ejecutivo consideren si el delito de una persona tiene una relación "directa y considerable" con la actividad regulada por la junta o es incompatible con la seguridad pública.

Anteriormente, se le permitía a una junta suspender, revocar, negarse a emitir o negarse a admitir a una persona a presentar un examen para la obtención de cualquier certificado, registro, o licencia si tal persona había sido condenada o había participado en actos considerados como delitos o delitos de "vileza moral" o una "relación adversa" a la actividad regulada por dicha junta.

Bajo la nueva ley, se les exige a dichas juntas tomar una determinación individual si se inhabilita a un solicitante debido a una condena. La junta tendrá que considerar la naturaleza y la gravedad del delito, incluyendo el tiempo transcurrido desde lo ocurrido: la relación del delito u ofensa con los propósitos de regular la profesión u ocupación; cualquier evidencia de la rehabilitación de tal persona desde la condena anterior; y la relación del delito u ofensa con la capacidad, la aptitud y la idoneidad necesarias para cumplir los deberes y responsabilidades de esa ocupación.

Si usted es el solicitante, la junta también tiene que proporcionarle una notificación por escrito o "determinación preliminar" de una condena que le descalifique, donde se le explica en qué forma el delito u ofensa se relaciona con la actividad regulada; o por qué la certificación, registro o licencia sería incompatible con la salud, la seguridad o el bienestar público.

Si se le niega la licencia

después de una audiencia, se le deberá notificar por escrito de los motivos y razones por las que se emitió la negativa o inhabilitación, y la fecha más cercana en que usted puede volver a solicitar. En ese entonces se podrán considerar pruebas de rehabilitación adicionales.

El asesinato y cualquier delito sexual por el que se tenga que registrar conlleva la presunción automática de que existe una relación directa con la actividad regulada por la junta. Además, si en los últimos cinco años anteriores a la solicitud, usted fue condenado por malversación de fondos, fraude o delitos que involucren corrupción o robo de fondos públicos, la agencia de servicios del gobierno local en el Departamento de Asuntos de la Comunidad le podría negar la licencia.

En la versión en línea de este artículo, las juntas encargadas de expedir licencias profesionales y ocupacionales no pueden discriminar contra solicitantes que tengan antecedentes penales se incluye una lista de agencias estatales cubiertas por esta ley, www.lsnjlaw. org/sp/Cargos-penales-condenas/Reincorporacion-del-prisionero/Empleo/Pages/encargadas-expedir-licencias.aspx.

Esta nueva ley entrará en vigor el 9 de agosto de 2021. ▲

# La expansión de los beneficios que ofrece la eliminación de antecedentes facilita la despenalización de la adicción

El 18 de enero de 2022 el Gobernador Murphy firmó dos proyectos de ley destinados a ayudar a ciertas personas con delitos relacionados con las drogas y a ampliar la elegibilidad para la eliminación de antecedentes. Los proyectos de ley dan pasos importantes hacía la despenalización de la adicción.

P.L.2021, c.403 reduce ciertas condenas relacionadas con la droga a efectos de la eliminación de antecedentes. Las condenas por tenencia con la intención de usar parafernalia relacionada con las drogas en virtud de la N.J.S.A. 2C:36-2, cuando se trata de una aguja hipodérmica o una jeringa, o por tenencia con la intención de distribuir parafernalia relacionada a las drogas en virtud del N.J.S.A. 2C:36-3, no serán consideradas como condenas. Las condenas por distribución o fabricación ilegal con intención de distribuir parafernalia relacionada con las drogas en violación del N.J.S.A. 2C:36-3, cuando la parafernalia es una aguja hipodérmica o una jeringa; o un delito equivalente que involucre una jeringa o aguja, no se considerarán delitos procesables, pero si se considerarán como un delito de alteración del orden público.

P.L.2021, c.403 también elimina el impedimento para la elimi-

nación de condenas en ciertos casos en los que ha habido una eliminación anterior, incluyendo:

- Tenencia con la intención de usar una aguja hipodérmica o jeringa en virtud de N.J.S.A. 2C:36-2;
- Tenencia con la intención de distribuir agujas hipodérmicas o jeringas conforme al N.J.S.A. 2C:36-3; y
- Tenencia o distribución de una aguja hipodérmica o jeringa en virtud del N.J.S.A. 2C:36-6.

De lo contrario, la eliminación previa de una condena, en muchas circunstancias, puede descartar (impedir) una eliminación de antecedentes por otras condenas.

Además, esta ley considera legal el uso o tenencia con la intención de usar una jeringa o aguja hipodérmica para el uso personal de una sustancia controlada.

**RL.2021, c.460** expande la elegibilidad para la eliminación de antecedentes para personas que han completado satisfactoriamente su período de libertad provisional especial ("tribunal de drogas"). Usualmente, los solicitantes no son elegibles para una eliminación de antecedentes penales por parte del tribunal si tienen una condena que no sea "eliminable". Esta ley les permite a aquellos que fueron

condenados por poner en peligro de forma no violenta el bienestar de un menor—una condena "no eliminable" según el N.J.S.A. 2C:24-4a(2)—la posibilidad de eliminar sus antecedentes en determinadas circunstancias. Aquellos que tienen este tipo de condenas pueden tener derecho a una eliminación de antecedentes del tribunal de drogas, si:

- No tienen otras condenas por un delito que no sea "eliminable";
- Han pasado al menos diez años desde que fue liberado del tribunal de drogas;
- No han existido condenas penales o delitos desde que fue liberado y no tiene cargos pendientes; y
- El tribunal determina que el delito no es violento basándose en la investigación de los hechos por parte del fiscal. Los actos violentos que impedirían la eliminación incluirían cualquier acto de "abuso" o "crueldad" según se define en las secciones relevantes de R.S. 9:6-1, o cualquier acto que resulte en el "abuso o abandono" de un menor, tal como se define en los párrafos relevantes de N.J.S.A. 9:6-8.21.

Ambas leyes entran en vigor inmediatamente. ▲

# PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

# La ley Vacatur y la Ley para la eliminación de los antecedentes penales brindan beneficios a los sobrevivientes de la trata de personas

Enmiendas a una ley de Nueva Jersey fueron aprobadas por unanimidad por ambas cámaras de la Legislatura de Nueva Jersey y firmadas por el gobernador en enero. Estos cambios ayudarán a los sobrevivientes a comenzar una nueva vida por sí mismos después de la terrible experiencia de haber sido objeto del tráfico de personas. La ley modificada entrará en vigor en mayo.

Antes de que esta nueva ley fuera aprobada, en Nueva Jersey había una ley que les permitía a las víctimas de la trata de personas que fueron arrestadas y condenadas por prostitución, delitos relacionados con la prostitución o similares mientras eran objeto de dicho tráfico, anular y eliminar (borrar) sus arrestos, demandas, condenas y registros de ADN asociados con estos delitos. La anulación y eliminación de antecedentes penales tiene el efecto de hacer como si el arresto y la condena nunca hubieran sucedido. Los registros se eliminan de la comprobación de los antecedentes penales, comúnmente conocida como «ficha de antecedentes penales", y se eliminan fisicamente y se guardan separados de los archivos de cualquier organismo policial o tribunal que los tuviera. El problema de esa ley es que sólo se aplicaba a los delitos relacionados con la prostitución. Los traficantes a menudo obligan a sus víctimas a cometer otros delitos, como delitos de drogas, robo, falsificación, fraude y suministro o creación de identidades falsas.

El proyecto de ley que se acaba de firmar amplía la lista para abarcar la mayoría de los demás delitos, con la excepción de los más graves, como el homicidio, el secuestro, la seducción o engaño de un menor, y la agresión sexual. Estas enmiendas permitirán a los sobrevivientes tener un nuevo comienzo y abrir vías para el empleo, la vivienda y los beneficios públicos.

# Uno de nuestros recientes clientes dice:

"Fue increíble trabajar con PROTECT, no solo me ayudaron con mis asuntos jurídicos y referencias, sino que también me asistieron para conseguir la ayuda con el alguiler que tanto necesitaba. iMe encontraba en una depresión profunda cuando conecté con sus servicios por primera vez, pero ahora puedo decir que me siento encantada y con mucha más confianza sabiendo que tengo un equipo de mi lado!".

Para obtener asistencia legal para víctimas de tráfico de personas, llame al 1-844-LSNJ-PROTECT

# Los tribunales de NJ introducen el programa de presentación electrónica de documentos para la eliminación de antecedentes penales



Los tribunales en Nueva Jersey han anunciado recientemente el lanzamiento a nivel estatal de su sistema electrónico eCourts para la eliminación de antecedentes penales en virtud de las recientes enmiendas a la ley con el ánimo de aumentar la eficacia de este proceso. Véase N.J.S.A. 2C:52-10,1. El nuevo sistema les permite a los abogados y a los litigantes pro se (aquellos que se representan a sí mismos) crear y enviar peticiones en el caso de eliminaciones tradicionales. aquellas en virtud de la provisión para un expediente limpio, y las relacionadas con la marihuana. También, proporciona nuevas funciones útiles como la accesibilidad a las bases de datos de los expedientes estatales, la creación de documentos para peticiones de eliminación de antecedentes, y el diligenciamiento automático de solicitudes a las partes pertinentes.

Los litigantes *pro se* pueden crear una cuenta a través del centro de autoayuda de los tribunales de Nueva Jersey (bajo la categoría "Submit Expungement Petition Online" en la sección "COVID-19 Self-Help Resources"). Los abogados

pueden acceder al sistema a través de *eCourts*.

El usuario puede ingresar el número de caso de un tribunal municipal o superior, y el sistema de eliminación de antecedentes buscará y extraerá los registros judiciales del solicitante de las bases de datos de tribunales penales, municipales y de familia. El solicitante puede ingresar información adicional que no figure en la base de datos del sistema; revisar y subir documentos de soporte adicionales; y seleccionar o desmarcar qué casos deben ser incluidos en la orden final propuesta.

Una vez el solicitante haya enviado y verificado la petición, el sistema creará automáticamente una orden de audiencia y notificará con los documentos requeridos a las partes pertinentes. También les notificará oficialmente si se registra en el sistema una orden final de eliminación de antecedentes y le proporcionará una copia de la misma al solicitante.

El sistema de eliminación de antecedentes penales no proporciona asesoría sobre la elegibilidad ni informa al usuario sobre si algún caso o solicitud en particular cumple los requisitos para ser eliminado. El usuario debería consultar con un abogado o asesor jurídico sobre su elegibilidad antes de usar dicho sistema, u otros sistemas como la entrevista de elegibilidad CYRO diseñada por LSNJ. Después de la presentación, la oficina del fiscal seguirá siendo responsable de la revisión de la solicitud del peticionario y de confirmar su elegibilidad, y objetará si determina que una solicitud no es elegible para la eliminación.

El sistema de eliminación de antecedentes debería ser ahora más fácil para aquellos que tienen acceso a computadoras e Internet. Anteriormente, los peticionarios, incluso aquellos haciendo su solicitud a través del sistema JEDS, debían presentar varias copias de sus solicitudes de eliminación por escrito o mecanografiadas, y luego

enviar duplicados a muchas otras partes por correo certificado, con acuse de recibo, lo que implicaba un costo considerable. El tribunal seguirá recibiendo solicitudes impresas de eliminación, lo cual es vital para aquellos que no tienen acceso a una computadora o a internet.

# Guía de uso del sistema electrónico de NJ para la eliminación de antecedentes penales: directrices de elegibilidad y recursos disponibles

Si usted está solicitando la eliminación de antecedentes a través del nuevo sistema de solicitud electrónica en Nueva Jersey, la nueva guía publicada por los Servicios Legales de Nueva Jersey puede ayudarle. Consulte nuestro sitio web para ver "Sistema electrónico para la eliminación de los antecedentes: Una guía Pro Se".

Antes de presentar su solicitud a través del nuevo sistema electrónico para solicitar la eliminación de los antecedentes, usted debe averiguar si reúne los requisitos para dicha eliminación. La guía proporciona recursos para ayudarle a saber si reúne esos requisitos. La guía también le mostrará dónde presentar la solicitud y lo que usted necesitará para utilizar el sistema.

Para iniciar una solicitud en el nuevo sistema, ingrese uno de los números de caso. La guía le ayudará a encontrar su número de caso dirigiéndole a bases de datos públicas donde puede encontrar esta y otra información relacionada



con sus
casos. Usted
también
podría
necesitar esta
información
si tiene otras

detenciones o condenas que no han sido encontradas por el buscador del sistema electrónico para la eliminación de antecedentes. La guía está disponible en www.lsnjlaw. org/sp/Publicaciones/Pages/Manuales/Electronic-Filing-Expungement-Sp.pdf.

## La oportunidad justa de acceso a la vivienda Continúa de la página 2

por el HUD (en inglés, *Department of Housing and Urban Development*), o a quienes se les niega un vale de la Sección 8 o del Programa Estatal de Asistencia para el Alquiler, tienen derecho a apelar la denegación.

Si un propietario viola cualquier

disposición de la FCHA, usted puede presentar una demanda ante la División de Derechos Civiles. Si la División determina que un propietario violó la FCHA, este puede ser multado con 1.000 dólares por la primera violación, y hasta10.000 si se viola la ley dos o

más veces dentro de un período de siete años. También es posible que se le reembolse a usted la tarifa de solicitud de vivienda. Puede acceder al portal de quejas en línea de la División de Derechos Civiles, NJ BIAS, aquí: https://bias.njcivilrights.gov/es-ES.

## Nueva ley amplía los beneficios Continúa de la página 3

penitenciarías de los condados de Nueva Jersey. Este nuevo cargo de coordinador también ayudará a desarrollar programas de asesoramiento de igual a igual y a mantener registros para medir la eficacia de la nueva ley. Si está regresando a su hogar, ahora puede usar la dirección de una organización de ayuda a la reincorporación como su dirección postal en solicitudes para Medicaid, SNAP y WFNJ, si lo necesita.

Durante demasiado tiempo, personas regresando a sus comuni-

dades después de cumplir condena no han tenido acceso a la red de asistencia social. Esperamos que esta nueva ley ayude a más personas en su transición desde las instituciones penitenciarias en Nueva Jersey.

# Cómo eliminar condenas relacionadas con la marihuana

De acuerdo a las recientes reformas de las leyes en Nueva Jersey, aquellos que han tenido condenas por la mayoría de delitos relacionados con la marihuana tienen el derecho a borrar sus antecedentes de forma rápida. Este artículo provee información para determinar si usted tiene derecho a alguna ayuda y dónde obtener asistencia.

Si usted tiene alguna de las condenas relacionadas con la marihuana que se mencionan a continuación, no existe ningún periodo de espera para borrar los antecedentes penales. Usted tiene derecho a recibir ayuda inmediata después de haber efectuado el pago de cualquier multa, haber completado su libertad condicional o libertad bajo palabra, o haber sido puesto en libertad de su encarcelamiento, custodia legal, o supervisión, si es pertinente, la que ocurra de último:

- Distribuir o portar, o tener bajo su control con la intención de distribuir menos de una onza de marihuana o menos de cinco gramos de hachís en quebrantamiento de N.J.S.A. 2C:35-5b(12) o tal transgresión y una infracción en una zona escolar o vivienda pública de acuerdo a N.J.S.A. 2C:35-7a o N.J.S.A. 2C:35-7.1a (es decir, distribuir, portar o tener bajo su control con la intención de distribuir, en o dentro de un perímetro de 1.000 pies de cualquier edificación escolar o dentro de 500 pies de una vivienda pública, parque público o edificio público); o
- La obtención, tenencia, uso, o estar bajo los efectos, el no deshacerse de una forma lícita de marihuana o hachís en

violación de las leyes N.J.S.A. 2C:35-10a (3), N.J.S.A. 2C:35-10a (4) o N.J.S.A. 2C:35-10b o N.J.S.A. 2C:35-10c; o

• Una transgresión que involucre marihuana o hachís de acuerdo a lo antes mencionado, y el uso o tenencia con la intención de usar parafernalia para drogas en violación de N.J.S.A. 2C:36-2.

Si usted tiene una condena por distribución de marihuana por la cantidad de una onza o más pero menos de cinco libras, o de hachís más de cinco gramos pero menos de una libra en violación de N.J.S.A. 2C:35-5(11), la condena se podrá borrar después de un período de espera de tres años.

Los tribunales están desarrollando un sistema electrónico para borrar estas condenas y arrestos relacionados con la marihuana automáticamente, sin embargo, si usted tiene otros cargos que no cumplen los requisitos para ser eliminados de forma rápida, entonces, estos expedientes permanecerán activos. Mientras tanto, usted puede eliminar sus condenas relacionadas a la marihuana u otras que cumplan los requisitos, a través del sistema electrónico de los tribunales de Nueva Jersey para la presentación de documentos (o "el sistema de eliminación

de antecedentes"), que se encuentra en su página web.

Los abogados y aquellos que se representan a sí mismos pueden crear y enviar peticiones para la eliminación de antecedentes penales tradicionales, aquellos en virtud de la provisión para un expediente limpio, y los relacionados con la marihuana.

# Eliminación automatizada de antecedentes penales en casos relacionados con la marihuana y el hachís



Junto con la revocación de ciertos casos relacionados con la marihuana y el hachís, el Tribunal Supremo ha puesto en marcha un procedimiento para ayudarle a averiguar si su caso ha sido eliminado de su expediente. La Corte Suprema de Nueva Jersey ha ordenado que ciertos casos relacionados con la marihuana y el hachís, en concordancia con la Ley de despenalización de la marihuana, serán desestimados, revocados, y/o eliminados a través de un nuevo proceso automatizado. No es necesario hacer una solicitud de eliminación de antecedentes para poder recibir este beneficio. El tribunal ha establecido un proceso para averiguar si su caso ha sido eliminado. Esto es lo que debe saber:

#### ¿Qué casos relacionados con la marihuana están sujetos a una eliminación automática?

El proceso automatizado solo aplica a los casos relacionados con los siguientes delitos referentes a la marihuana o el hachís, incluyendo las tentativas o conspiraciones para cometer los siguientes actos:

- N.J.S.A. 2C:35-5(b)(12) Distribución de menos de una onza de marihuana o menos de cinco gramos de hachís (cuarto grado);
  - N.J.S.A. 2C:35-10(a)(3) Tenencia

de más de 50 gramos de marihuana o más de 5 gramos de hachís (cuarto grado);

• N.J.S.A. 2C:35-10(a)(4) - Tenencia de 50 gramos o menos de marihuana o cinco gramos o menos de hachís (delito de alteración del orden público).

Las siguientes condenas, incluyendo las tentativas o conspiraciones, deben estar en combinación con al menos una de las ofensas mencionadas anteriormente relacionadas con la marihuana o el hachís para ser elegibles al proceso automatizado;

- N.J.S.A. 2C:36-2 Tenencia de parafernalia relacionada con las drogas (delito de alteración del orden público);
- N.J.S.A. 2C:35-10(b) Uso o el estar bajo los efectos de las sustancias peligrosas controladas (CDS, por sus siglas en inglés) (delito de alteración del orden público); y
- N.J.S.A. 2C:35-10(c) Incumplimiento de la disposición legal de sustancias peligrosas controladas (delito de alteración del orden público).

### ¿Si mi caso está relacionado con cargos referentes a la marihuana o el hachís, así como cargos no relacionados con la marihuana y al hachís, seguiría cumpliendo los requisitos para la eliminación automatizada?

Si su caso incluía cargos no relacionados con la marihuana o el hachís, y estos cargos fueron desestimados, su caso seguirá siendo apto para la eliminación automatizada. Sin embargo, si su caso resultó en una condena por un delito no relacionado con la marihuana o el hachís,

no será eliminado automáticamente (aunque puede que siga siendo elegible para la eliminación a través del proceso tradicional de "solicitud").

#### ¿Cómo puedo saber si mi condena relacionada con la marihuana o el hachís ha sido eliminada?

Puede solicitar una Certificación de la eliminación al tribunal, lo cual comprueba que su caso ha sido eliminado, al llenar un "Formulario para la solicitud de registros de una persona y obtener copias de sus casos eliminados y/o sellados" (www.njcourts.gov/forms/12830\_req\_def\_copies\_expunge\_sealed\_records.pdf). Asegúrese de marcar la casilla apropiada, indicando que está solicitando la "Certificación de la eliminación por orden del Tribunal Superior".

# ¿A dónde puedo enviar mi solicitud?

La tendrá que enviar al tribunal donde se le concedió la eliminación, donde se emitió el fallo, o donde se ordenó la adjudicación de delincuencia como menor. Si no está seguro de qué tribunal estuvo a cargo a de su caso, puede ir al tribunal municipal, a la división de familia o penal de cualquier tribunal superior, o a la oficina del secretario del Tribunal Superior en Trenton.

# ¿Qué debo llevar para hacer mi solicitud?

Además del Formulario para la Solicitud de Registros diligenciado, tiene que mostrar una identificación con foto emitida por el gobierno. Esta identificación puede ser una licencia de conducción emitida por el estado, una identificación con su foto emitida por el condado, o un pasaporte. Si es menor de 18 años, su

padre/tutor debe solicitar la certificación por usted. Las peticiones para ver los expedientes presentadas por un abogado a nombre del cliente no requieren una identificación con foto, y se pueden enviar por correo electrónico a sccoombuds-man.mbx@njcourts.gov.

#### ¿Debo dejarle saber a otras agencias que mis antecedentes han sido eliminados a través de este proceso?

No es necesario. Las listas de los casos relacionados con la marihuana y el hachís sujetos a la eliminación automatizada se enviarán al Procurador General, quien compartirá estas listas con la Policía estatal de Nueva Jersey, con las agencias de la fuerza pública del condado y locales, y cualquier otra parte a la que usualmente se le notifica durante el proceso de eliminación.

# ¿Qué sucede si el proceso automatizado no elimina correctamente mi caso?

Si su caso relacionado con la marihuana o el hachís no fue resuelto por el proceso automatizado, puede presentar una petición individual para eliminar sus antecedentes.

#### ¿Si mi caso ha sido eliminado, tengo que mencionarle a mi empleador o al dueño del lugar donde vivo acerca de mis antecedentes?

La eliminación automatizada se tratará como una eliminación tradicional, por consiguiente, el tribunal está en la obligación de decirle a todo tercero que no existen antecedentes. Esto incluye a los propietarios de vivienda, empleadores y otras entidades que requieran una revisión de antecedentes penales.

Si tiene alguna pregunta con respecto a sus derechos, llame a LSNJLAW<sup>SM</sup>, la línea directa de asistencia gratuita de los Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, marcando el: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529). O solicite ayuda por medio de la Internet en https://lsnjlawhotline.org. También puede visitarnos en www.LSNJLAW. org/Sp para obtener más ayuda e información acerca de sus derechos civiles.

Fuentes: N.J.S.A. 2C:35-23.1, N.J.S.A. 2C:52-6.1; Grant A. Glenn, J.A.D., Marijuana Decriminalization Law, L. 2021, c. 19, Automated Process for Certain Marijuana and Hashish Cases in Accordance with the Marijuana Decriminalization Law, Administrative Office of the Courts (July 1, 2021); Grant A. Glenn, J.A.D., Directive #24-21, Process to Obtain a Certification of Expungement for Certain Marijuana and Hashish Cases in Accordance with Marijuana Decriminalization Law, Administrative Office of the Courts (August 27, 2021).



# ¿Pueden los Servicios Legales encargarse de mi caso?

Los Servicios Legales maneja casos civiles—no penales—en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

# ¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

# Visite nuestro sitio Web — www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.

## La línea directa LSNJLAW<sup>SN</sup>

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Solicite por medio de la Internet en **www.lsnjlawhotline.org**Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

#### Los Programas de los Servicios Legales de Nueva Jersey

#### Programa de coordinación estatal

Los Servicios Legales de Nueva Jersey P.O. Box 1357 Edison, NJ 08818-1357 732-572-9100

LSNJLAW<sup>SM</sup> la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

#### Los programas regionales de los Servicios Legales

#### **Central Jersey Legal Services**

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

#### Essex-Newark Legal Services 973-624-4500

#### **Legal Services of Northwest Jersey**

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

#### **Northeast New Jersey Legal Services**

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

#### **South Jersey Legal Services**

Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494